

8
y vez d'adexar m.^{te} executoria obtenida, y guardada Digo: ganada
en posesion y propiedad por Vn sin limitacion, ni excepcion
de cosa alguna: Quisiera en quanto auto, y en caso necesario o diu-
pense qualquiera litigio en la dha mi audiencia, y chancilleria
y contra el tenor, y forma desta mi carta no batian, ni paven
ni consientan ni, ni pavan cosa, ni en tiempo alguno, ni
p. ningun caso, ni acontecim.^{to} antes o después, y amparen
y hagan amparar, y defender en todo lo referido, y no consien-
tan, ni den lugar a q.^{ta} mis Procuradores, fiscales, ni los conce-
jos de la expresada Villa de Vecia, y de mas Ciudades, Villas,
y Lugares, universidades, colegios, o personas particulares con
titulo, o nombre de decaones o pongan embargo, ni impe-
dim.^{to} judicial, ni extrajudicialm.^{te} ni sean oídas, ni admu-
tadas sus demandas, reclamaciones, o pedimentos, que p.
esta mi Carta inhibo, y es por inhibido de el concim.^{to} de
tales tales causas, assi a los Jueces, q.^{ta} agora son, como a los q.
seran de aqui adelante perpetuam.^{te} para siempre ja-
mas; Y que si toda via en algun caso principal, o in-
cidentalmente los Jueces oieren, o admitieren, o uieren oí-
do, o admitido las tales demandas, o pedim.^{tos} y se uieren
deducido, o deduxeren injuria, jurgen, y pronuncien por
sus autos, y sentencias a Vor el prescivado D.^{no} Miguel Lozan-
to Gil Sexzano de Espexo, y a los dhas Christianos Hijos, y Hie-
ros, q.^{ta} al presente tienen, y a los q.^{ta} fuereis adelante, y a sus de-
cendientes, y Christianos legitimos, y naturales p. linea recta
de Varon, por tales nobles hijosdalgo notorios de Sangre
y Solar conocido, como descendientes legitimos de los nomina-
dos Vros Padre, Abuelo, y de mas ascendientes. Por lo q.^{ta} man-
do al mi fiscal, o fiscales, q.^{ta} son, y fueren en adelante, que no
salgan, ni puedan salir a contradiccion, ni perturbacion en
nada, ni en parte lo contenido en esta mi Carta, que yo
de mi poderio real absoluto ciera ciencia y propio moru-
to de lazo, confizmo, apruebo, y Conititucio por tales, sin